



Cerro Sombrero, 09 de julio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM 309/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del 14 de junio del 2018, del Director de Obras Municipales, que solicita decretar Permiso de edificación.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116, Ordenanza General.

DECRETO

1° REGULARÍZASE la aceptación de conceder el Permiso de Edificación N° 7 de fecha 13 de junio del 2018, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a la IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, que corresponde a la obra UN EDIFICIO DE STAND DE ARTESANIA, con una superficie edificada total de 126 m2 y de un piso de altura, destinado a actividad Social/Comercio, ubicada en Mauricio Rivera S/N Lote B Cerro Sombrero.

2° El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$236.237 (doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y siete pesos), que fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N° 512 del 13 de junio del 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PMEL/MVD/cvv